Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 003 -2018/DP-PAD

VISTO: 11 ENE. 2018

El Informe Nº 0001-2018-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 794-2017-DP/PAD y N° 0007-2018-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que formalice el término de la encargatura de la abogada Karina Yanet Díaz Farroñay, del puesto de Asesor I para la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 033-2017/DP-PAD, de fecha 06 de abril de 2017, se encargó a la abogada Karina Yanet Díaz Farroñay, el puesto de Asesor I, para la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-B, correspondiente a la Plaza N° 224, a partir del 1 de abril de 2017;

Que, mediante el Informe Nº 0001-2018-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención a lo dispuesto por la Primera Adjuntía mediante el Memorando N° 794-2017-DP/PAD, solicita formalizar el término de la encargatura de la abogada Karina Yanet Díaz Farroñay otorgada a través de la Resolución Administrativa Nº 033-2017/DP-PAD, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2017;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la abogada **Karina Yanet DÍAZ FARRONAY**, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 033-2017/DP-PAD, con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO